

Presupuesto: El presupuesto de ejecución material de la ampliación prevista de la subestación de Aguayo, que figura en el Proyecto de Ejecución suscrito en marzo de 2004 por el Ingeniero Industrial don Francisco Salamanca Segoviano, asciende a la cantidad de 3.383.686 euros (tres millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis euros).

Lo que se hace público para que cuantos interesados lo deseen formulen las alegaciones que estimen oportunas y las remitan a este Área de Industria y Energía en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y el expediente en estas oficinas, calle Vargas, número 53, primera planta, en Santander, en horas de oficina.

Santander, 8 de septiembre de 2004.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Pedro Hernández Cruz.—44.277.

## MINISTERIO DE CULTURA

**Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador 12/2004.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a la Empresa Espectáculos zaragoza, S.A., como titular del cine «Rialto», de Zaragoza, la propuesta de resolución formulada el 6 de agosto de 2004 por el Instructor del expediente sancionador n.º 12/2004, seguido en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), dado que dicho acto no ha podido serle notificado en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo remitida al último domicilio conocido, que es avda. San José, 177, 50007 Zaragoza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la propuesta de resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la plaza del Rey, s/n, 28071 Madrid.

El expediente se inició mediante acuerdo de iniciación, fechado el 23 de febrero de 2004, dictado por el Director General de este Instituto a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 12.3 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, por vulneración de lo establecido en el artículo 9.1 de la citada Ley 15/2001 en relación con el artículo 13 del Real Decreto 81/1997 y con el Apartado Noveno de la Orden de 7 de julio de 1997.

Dicho acuerdo de iniciación fue debidamente notificado el 8 de junio de 2004, no habiendo formulado la Empresa expedientada alegaciones al mismo.

En la propuesta de resolución se propone declarar a la Empresa responsable de la comisión de una infracción leve, de las tipificadas en el artículo 12 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, por vulneración de lo establecido en el artículo 9.1 de la citada Ley 15/2001 en relación con el artículo 13 del Real Decreto 81/1997, y con el apartado noveno de la Orden de 7 de julio de 1997, e imponerle una sanción de multa por importe de 660 €.

Frente a la citada propuesta de resolución dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 1, del RPS.

Madrid, 16 de septiembre de 2004.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—44.068.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que comprende el modificado del proyecto del «Parque Eólico Serra de Meira», promovido por Gamesa Energía, S. A. (Expediente 044-EOL).**

Por Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Gamesa Energía, S. A., para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Serra de Meira, con las siguientes características:

Peticionario: Gamesa Energía, S. A.  
Avenida do Cruceiro da Coruña, 201, A, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de Meira y Ribeira de Piquín (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

Aerogenerador R-20: UTM X: 644.218,08. UTM Y: 4.782.383,84.

Subestación: UTM X: 642.320. UTM Y: 4.787.201.

Características técnicas:

Número de aerogeneradores: 1.

Tipo de aerogenerador: G-58.

Potencia nominal unitaria: 850 kW.

Diámetro de rotor: 58 m.

Número de palas: 3.

Altura de torre: 55 m.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

1 aerogenerador tipo G-58, de 850 kW de potencia nominal.

1 centro de transformación de 900 KVA de potencia nominal y relación de transformación 0,69/20 kV, instalado unitariamente en interior de torre del aerogenerador con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 kV, de interconexión entre el centro de transformación 0,69/20 kV y la red subterránea de evacuación de energía del parque eólico.

Subestación transformadora 20/132 kV, para evacuación de energía producida en el parque eólico de Serra de Meira, compuesta por un transformador principal 20/132 kV de 40/53 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal y un transformador para servicios auxiliares 20/0,4 kV de 50 KVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que cualquier interesado pueda examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días hábiles, en esta Delegación Provincial, sita en Edificio Administrativo Ronda da Muralla, 70 (Lugo-27071).

Lugo, 7 de septiembre de 2004.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.—44.265.

**Resolución de 16 de septiembre de 2004, del Servicio Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado n.º 1 de acondicionamiento de la carretera C-535 Becerreá-Vendas de Narón. Tramo: Polígono industrial de Sarria-Saa, clave LU/99/036.01.MI, término municipal de Láncara.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 31 de julio de 2001, se procede a la aprobación del proyecto de Acondicionamiento de la carretera C-535 Becerreá-Vendas de Narón. Tramo: Polígono industrial de Sarria-Saa, clave LU/99/036.01, por el Director General de Obras Públicas por delegación del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 4 de abril de 2002 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 154/2002, publicado en el DOG n.º 84, de 2 de mayo de 2002.

Con fecha 21 de julio de 2004, se procede a la aprobación del proyecto modificado n.º 1 de la mencionada obra, clave LU/99/036.01.MI, por el Director General de Obras Públicas por delegación del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto modificado n.º 1, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Láncara:

Día: 25 de octubre de 2004.

Horario: De 9.30 a 12.30 horas.

De: Fernández Arjiz, Manuel a Vázquez Caloto, Carmen.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Láncara y en el Servicio Provincial de Carreteras de Lugo (Edif. Advtvo. Ronda da Muralla, 70).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras en Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 16 de septiembre de 2004.—El Jefe del Servicio de Carreteras, Gerardo Pallares Sánchez.—44.311.